

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

# NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS

## FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

<b>Elaborado por:</b> Vicedecanato de Instalaciones y Economía  <b>Fecha:</b> 3/Julio/2024	<b>Revisado por:</b> Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la Facultad de Ciencias del Deporte  <b>Fecha:</b> 4/Julio/2024	<b>Aprobado por:</b> Junta de Facultad  <b>Fecha:</b> 5/Julio/2024
Firma   Vicedecano de Instalaciones y Economía	Firma   Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Firma   Secretaria Académica Facultad

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

## PREÁMBLO

El articulado de los siguientes apartados de la presente normativa está encaminado a regular el funcionamiento de las instalaciones, espacios, equipamientos y materiales deportivos de la Facultad de Ciencias del Deporte.

## TÍTULOS

**TÍTULO I.** NORMATIVA GENERAL DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

**TÍTULO II.** NORMATIVA ESPECÍFICA DE UTILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS DEPORTIVOS

Capítulo I. Normativa para el uso del pabellón polideportivo, sala de danza, sala de gimnasia, y sala de lucha

Capítulo II. Normativa para el uso de la sala de musculación

Capítulo III. Normativa para el uso de la piscina

Capítulo IV. Normativa para el uso del rocódromo

Capítulo V. Normativa para el uso de la pista de atletismo

**TÍTULO III.** NORMATIVA REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DEL CENTRO

**TÍTULO IV.** PERSONAL RESPONSABLE DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

**TÍTULO V.** PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

## TÍTULO I. NORMATIVA GENERAL DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

### Artículo 1. Definición de los espacios deportivos

1. La Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura dispone de varios tipos de instalaciones y espacios deportivos de acuerdo con la nomenclatura utilizada por el Consejo Superior de Deportes (CSD, 2005). Por ejemplo, el Pabellón polideportivo de la Facultad sería una instalación deportiva que debe servir para el máximo número posible de modalidades deportivas, a fin de alcanzar una rentabilidad de uso mayor. En cambio, la Sala de Danza, la Sala de Gimnasia, la Sala de Lucha, la Sala de Musculación serían salas especializadas para la práctica deportiva de una modalidad deportiva particular. Además, el Pabellón, las Salas, Piscina y Pista de Atletismo serían espacios deportivos convencionales mientras que el Rocódromo sería un espacio deportivo singular. El Pabellón y el resto de los espacios deportivos, salvo la Pista de Atletismo, son de carácter cerrado.

2. Esta instalación y espacios deportivos tendrán un uso docente y de investigación prioritariamente, aunque también se les podrá dar un uso no docente en las franjas horarias disponibles.

3. Previa autorización por el Vicedecano competente podrá realizarse otro tipo de actividades formativas, siempre que técnicamente fuese posible y no causaran un desperfecto en la misma debido al mal uso y/o material inapropiado.

### Artículo 2. Usuarios de los espacios deportivos

1. A efectos del presente reglamento se entiende por usuarios de la instalación y espacios deportivos:

a) Miembros de la Facultad de Ciencias del Deporte: PDI, PTGAS, PCI, becarios de investigación con vinculación en el centro y estudiantes de Grado o Master matriculados en algunos de los títulos académicos ofertados por el centro.

b) Usuarios externos: Aquellas personas o grupo de personas que utilizan cualquiera de los espacios deportivos, bien participando en programas promovidos o gestionados por la Facultad, o bien participando en convenios con instituciones o asociaciones. Estos grupos deberán contar con un representante debidamente identificado que actuará como responsable de los mismos.

2. Los usuarios de la instalación y espacios deportivos de la Facultad disfrutarán de los siguientes derechos:

a) Hacer uso de los espacios en los días y en el horario señalado en el programa o en los convenios concertados.

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>	
	<b>EDICIÓN: 01 2023/24</b>	

- b) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de vestuarios y aseos.
- c) Acceder al vestuario con antelación suficiente al horario de la actividad, para poder efectuar el cambio de ropa y permanecer en el mismo una vez finalizada la actividad el tiempo necesario para dicha tarea; siempre que no interceda en las labores de limpieza.
- d) Encontrar los espacios, el material y mobiliario con el que están equipadas, en perfectas condiciones de mantenimiento y limpieza.

3. Los usuarios de los espacios deportivos de la Facultad tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Atender las indicaciones del personal responsable de los espacios deportivos, relativa al uso de la misma o del material deportivo y/o mobiliario con el que están equipadas, y cuidar de que los miembros del grupo atiendan dichas indicaciones.
- b) Abandonar los espacios ante cualquier enfermedad infectocontagiosa de la piel o similares. Igualmente cuando existen traumatismos con sangrado.
- c) Quitarse pendientes, anillos, pulseras, relojes, cadenas, colgantes o cualquier otro accesorio que pueda lesionar al resto de personas.
- d) Acceder a los espacios deportivos con ropa y calzado deportivo adecuado. No será procedente hacerlo con calzado del exterior.
- e) No introducir objetos a los espacios. La ropa, mochilas y demás objetos se dejarán en los vestuarios o en las taquillas.
- f) No introducir bicicletas, patinetes o cualquier otro vehículo dentro de los espacios deportivos, salvo aquellos que requieran ser utilizados por el personal de la facultad para fines motrices y siempre vinculados a una actividad docente o investigadora. Tampoco cualquier otro material que pueda dañar a éstas o a los usuarios de las mismas.
- g) No comer y ni beber en los espacios deportivos. En esta línea, se recomienda el uso de las papeleras existentes para mantener limpio los espacios deportivos.
- h) Abandonar el espacio deportivo una vez finalizada la actividad en la que participen o se encuentren inscritos, estableciéndose las 21:15 h. como hora de finalización de las actividades deportivas. En todo caso, los usuarios deberán abandonar dichos espacios deportivos como hora límite las 21:30 h.
- i) Registrarse de la forma vigente/estipulada o ante el Socorrista (en caso de que se realice una actividad en la Piscina) y presentar documento que acredite su condición de usuario siempre que el personal responsable de los espacios deportivos así lo soliciten en el momento de su acceso.
- j) Hacer uso del servicio o espacio que tengan concertado, pudiendo ser sancionados con la pérdida de la condición de usuarios (ver Título V relativo al régimen sancionador), si de

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>	
<b>EDICIÓN: 01 2023/24</b>		

forma reiterada no hacen uso del servicio o espacio que tienen reservado. Dicha sanción podrá ser ejecutada por

k) Colocar y retirar el material y mobiliario deportivo de los que haga uso durante la actividad, así como su cuidado; devolviéndolo igualmente ordenado a como ha sido entregado.

l) Dejar la instalación y espacios ordenados y en el mismo estado en el que se encontraban.

m) Abandonar la instalación y espacios deportivos, a requerimiento del personal responsable de los espacios deportivos, si existe un mal comportamiento hacia las personas, equipamientos y material deportivo existente en los espacios deportivos.

n) Conocer el funcionamiento y las normas mínimas de seguridad en la práctica y el mantenimiento de material deportivo.

o) Asumir los riesgos inherentes de cualquier actividad físico-deportiva, eximiendo de responsabilidad a la UEx en caso de lesión o accidente derivado de su práctica.

p) Los menores de edad (<18 años), ir acompañados en todo momento por el responsable de la actividad.

q) Los usuarios externos deberán abonar el importe económico derivado de la utilización del espacio deportivo, según las tasas de precios vigentes estipuladas por la Universidad de Extremadura en sus presupuestos anuales. Dicho abono se realizará antes del comienzo de la actividad. No se podrá acceder de nuevo al espacio deportivo hasta que no se haya satisfecho el importe económico anterior. Igualmente, se tendrá que abonar el precio de uso del espacio cuando haya una reserva previa, aunque no se haya hecho uso de la misma finalmente.

### **Artículo 3. Tipos de actividades y utilización de los espacios deportivos**

1. Los espacios deportivos podrán ser utilizados, como norma general, desde las 08:30h. hasta las 21:15h. (abandonando el espacio como hora límite las 21:30h.) de lunes a viernes, excepto festivos y días señalados como no lectivos en el calendario de la UEx. A principios de cada curso académico se establecerá el horario de uso de los espacios deportivos.

2. El orden de prioridad en el uso de los espacios deportivos será el siguiente atendiendo al tipo de actividad:

a) Actividades docentes: Se consideran actividades académicas todas aquellas aprobadas en el horario de la Junta de Facultad. Estas actividades se podrán realizar en el horario laboral de la Facultad, es decir desde las 08:30h. hasta las 21:15h. (abandonando el

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

espacio como hora límite las 21:30h). Excepcionalmente se podrán realizar actividades en días no lectivos, previa autorización del Vicedecano competente.

b) Actividades de investigación: El horario para la realización de este tipo de actividades será el disponible una vez contempladas las actividades docentes. Para la realización de una actividad de investigación en un espacio deportivo será necesaria la presencia de una persona responsable que guíe o conduzca con seguridad dicha actividad entre los participantes. Será necesario previamente solicitar al personal responsable de los espacios deportivos, a través del formulario existente, el uso de un espacio deportivo con fines de investigación.

c) Actividades conveniadas y otras actividades: Actividades organizadas por el Consejo de Alumnos y Personal de la Facultad de Ciencias del Deporte, no contempladas en el horario de uso libre. También, podrían ser actividades para los alumnos y el personal de la comunidad universitaria, gestionadas por el SAFYDE. Incluso, actividades organizadas por organizaciones externas a la UEx y conveniadas con la Facultad. La duración del uso de los espacios deportivos deberá quedar reflejada en la solicitud. Al frente de estos colectivos siempre habrá una persona titulada responsable que conducirá la actividad de una forma segura y de acuerdo con la presente normativa de uso de los espacios deportivos. Para su realización se requerirá una autorización inicial del Vicedecano competente para llevarlas a cabo.

d) Actividades de uso libre: Los miembros de la Facultad de Ciencias del Deporte también podrán hacer uso gratuito de los espacios deportivos desde las 08:30h. hasta las 21:15h. (abandonando el espacio como hora límite las 21:30h.), sin perjuicio de lo definido en la normativa específica de cada espacio deportivo. Por ejemplo, los alumnos podrán acceder sin coste alguno a los diferentes espacios deportivos sin la presencia de una persona responsable, siempre y cuando lo soliciten con anterioridad a través de la plataforma de registro existente. De nuevo, excepcionalmente y fuera de este horario, podrán llevarse a cabo siempre y cuando se cuente con el visto bueno del Vicedecano competente.

3. La Facultad podrá dejar sin efectos la autorización antes del vencimiento por alguno de los motivos siguientes:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la autorización.
- b) Por causa de comportamiento inapropiado hacia el personal responsable de los espacios deportivos, así como con el material y equipamientos deportivos existentes.

4. Por necesidades urgentes de programación académica, la Facultad podrá interrumpir de forma puntual las autorizaciones que estime oportunas, comunicando dicha circunstancia a la parte afectada en el menor tiempo posible.

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

5. El material deportivo y mobiliario existente en la Facultad deberá ser tratado con responsabilidad y cuidado. En caso de rotura o desperfecto por uso indebido serán responsables del coste de reparación o reposición:

- a) El responsable del grupo de profesores.
- b) El responsable del grupo de investigación.
- c) El responsable del grupo de alumnos.
- d) El representante del club o en su defecto el propio club o equipo deportivo.

6. La reserva de uso de la instalación deportiva (Pabellón polideportivo) y de cualquier espacio deportivo para impartir docencia, de forma puntual y en un espacio diferente a la prevista en el horario del centro, se hará a través de una solicitud dirigida al personal responsable de los espacios deportivos. Dicha reserva deberá realizarse con una antelación mínima de 24 horas (en horario laboral) a fin de tener un margen temporal suficiente para atender dicha solicitud y garantizar la disponibilidad del espacio y material solicitado.

7. En caso de que no se vaya a hacer uso de un espacio deportivo previamente reservado, se deberá comunicar al personal de instalaciones y espacios deportivos con la mayor antelación posible; haciendo especial hincapié cuando se trate de actividades docentes.

8. En todo espacio deportivo, e independientemente del tipo de actividad, se requerirá la presencia de un mínimo de 2 personas para poder hacer uso de los mismos. Dicha medida pretende garantizar la seguridad durante la práctica deportiva y la integridad física de los participantes.

9. Para el uso y disfrute de algunos espacios deportivos concretos se requiere la utilización de ciertos equipamientos los cuales serán concretados en su normativa específica.

#### **Artículo 4. Acceso a los espacios deportivos en fines de semana, días festivos o fuera del horario habitual**

1. La Facultad de Ciencias del Deporte favorecerá la celebración de todos aquellos cursos posibles para el centro, siempre que busquen una formación complementaria tanto para alumnos, profesores como personal técnico de gestión y administración y servicios. La celebración de estos cursos, previa solicitud escrita, deberá contar con el visto del Vicedecano competente. Como norma general, es obligatoria la presencia de personal responsable de los espacios deportivos para abrir y cerrar los mismos, así como para proporcionar el material y/o equipamiento necesario para desarrollar la actividad formativa.

2. Queda autorizado para los profesores, PTGAS y becarios de la Facultad de Ciencias del Deporte, los cuales podrán acceder a su despacho/dependencia habitual, a su laboratorio y/o espacio deportivo reservado con fines docentes. Igualmente, los alumnos o colaboradores de los

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>	
	<b>EDICIÓN: 01 2023/24</b>	

diferentes profesores y/o laboratorios podrán acceder, así como para todos los asistentes acreditados a los cursos, jornadas y/o congresos que se realicen.

3. Los alumnos deberán estar acompañados en todo momento por el profesor responsable de la actividad a fin de garantizar una actividad y/o práctica deportiva segura en el espacio deportivo. Por ejemplo, aquellos cursos aprobados por la UEx y con la tutela académica del centro no requerirán de la presencia del personal responsable de los espacios deportivos, siempre y cuando el director del curso tenga un control de acceso de las personas que accedan a las dependencias del centro y esté presente durante la actividad. En esta línea, serán obligaciones del director del curso y/o comité organizador:

- a) Dejar el material cedido por la Facultad de Ciencias del Deporte en el mismo estado que se le entregó. En caso de pérdida o deterioro del mismo correrá a cargo de la organización, reponer el mencionado material.
- b) Dejar la instalación y espacios deportivos ordenados y limpios a la finalización del curso.
- c) Entregar una relación de los asistentes al evento, así como de miembros del comité organizador y ponente, al personal de vigilancia con la intención de facilitar su labor.
- d) Entregar a todos los asistentes al curso una identificación que deberán llevar puesta en todo momento, mientras se encuentren en la Facultad de Ciencias del Deporte.
- e) El director del evento deberá colaborar con el personal de servicios generales y espacios deportivos, en el buen funcionamiento de los espacios, sin que esto suponga un gravamen para los presupuestos de la Facultad.

4. Aquellos miembros de la facultad que pretendan entrar o salir a la facultad en el horario comprendido entre las 22:00h. y las 08:00h., deberán informar previamente al personal de seguridad para evitar posibles saltos de alarma.

5. Queda expresamente prohibido utilizar los espacios deportivos y/o vestuarios para el ocio de alumnos, profesores o personal de administración y servicios, salvo en actividades docentes o de investigación programadas, solicitadas y aprobadas previamente.

6. Lo establecido en este artículo carecerá de validez en aquellos periodos de tiempo en los que la Universidad de Extremadura estipule el cierre de todas sus instalaciones, tal y como sucede en algunos periodos vacacionales. Para autorizar la autorización de los espacios en estos periodos se hará la consulta a la Gerencia de la Universidad.

## **TÍTULO II. NORMATIVA ESPECÍFICA DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS**

### **Capítulo I. Normativa para el uso del pabellón polideportivo, sala de danza, sala de gimnasia y sala de lucha**

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

#### **Artículo 5. Utilización de los espacios y materiales deportivos en el pabellón y salas de danza, gimnasia y lucha**

1. Se podrán realizar dos actividades alternativamente en el Pabellón polideportivo. Para ello se bajará la cortina separadora. De igual forma, las Salas de Danza y Gimnasia podrán ser separadas por medio de una cortina, dependiendo de las necesidades docentes en cada momento.
2. Se deberá cuidar el volumen de las audiciones y/o locuciones durante la práctica deportiva a fin de evitar interferencias con el resto de las actividades formativas existentes en el centro.
3. El material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades docentes y/o deportivas será proporcionado por los responsables de los espacios deportivos.
4. Es imprescindible utilizar ropa deportiva adecuada, así como protecciones adecuadas para realizar las actividades específicas en la Sala de Lucha.
5. En la Sala de Gimnasia será obligatoria la presencia de algún docente de la asignatura, o bien algún responsable con formación específica en gimnasia debido a la complejidad que tiene la práctica de ciertas habilidades motrices en la citada modalidad deportiva, siempre que concurren los siguientes grupos o colectivos:
  - a) Estudiantes que todavía no hayan cursado la asignatura Iniciación a las Actividades Gimnásticas y Acrobáticas.
  - b) Personas federadas o pertenecientes a algún colectivo relacionado con las actividades gimnásticas.

#### **Artículo 6. Conductas prohibidas en el pabellón y salas de danza, gimnasia y lucha**

1. Acceder a los espacios deportivos con calzado que deteriore el pavimento deportivo. En concreto, en la Sala de Danza, Gimnasia y Lucha se deberá ir descalzo o en calcetines a fin de evitar un deterioro del suelo.
2. Manipular el equipamiento deportivo existente en el espacio deportivo, excepto por parte del personal docente y responsables de los espacios deportivos.
3. Emplear en la práctica cualquier material que pueda deteriorar el pavimento deportivo o materiales allí existentes. Por ejemplo, utilizar directamente material rígido sobre material blando, especialmente en la Sala de Gimnasia y Lucha. Para proteger este último se colocarán elementos protectores entre ambos (e.g., colchonetas). Específicamente, está prohibido dar puñetazos o patadas directamente contra las paredes de la Sala de Lucha.

### **Capítulo II. Normativa para el uso de la sala de musculación**

#### **Artículo 7. Utilización del espacio y material deportivo en la sala de musculación**

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

1. El espacio deportivo tendrá un aforo máximo de 20 personas practicando al mismo tiempo.
2. Es obligatorio traer una TOALLA y usarla encima de los aparatos que se vaya a utilizar como medida higiénica y de conservación del propio material.
3. Como medida de seguridad, colocar el material en su lugar correspondiente al finalizar la tarea.
4. Utilizar las máquinas y materiales con la técnica adecuada y minimizando las posibilidades de producir lesiones.
5. La salida de emergencias deberá estar siempre libre de obstáculos para permitir un rápido desalojo de la sala en caso necesario.

#### **Artículo 8. Conductas prohibidas en la sala de musculación**

1. No se podrá acceder con chanclas ni descalzo.
2. Usar medios audiovisuales de forma que puedan interferir o molestar el resto de las actividades que se desarrollen en la zona de instalaciones y espacios deportivos. El volumen de éstos deberá ser tal que no moleste a los usuarios de otros espacios deportivos colindantes (Sala de Lucha, Sala de Gimnasia, etc.).
3. Manipular los aparatos de musculación.
4. Dejar envases de bebida en el interior de la sala.
5. Ensuciar el pavimento, máquinas o materiales con magnesita u otro elemento similar.
6. Dejar caer el “peso libre” de forma que dañe el pavimento y/o estructura del edificio.

### **Capítulo III. Normativa para el uso de la piscina**

#### **Artículo 9. Utilización del espacio y material deportivo en la piscina**

1. El espacio deportivo tendrá un aforo máximo de 87 personas practicando al mismo tiempo.
2. Se permite, en las franjas horarias establecidas (por lo general en horario de tarde), la utilización de la Piscina a los miembros de la Facultad, siempre y cuando se encuentre presente el Socorrista y se disponga de los requisitos necesarios establecidos en la normativa autonómica de piscinas.
3. Cuando se desee material habrá que solicitarlo al Socorrista, quien decidirá sobre la conveniencia o no de cederlo. El material se devolverá también al Socorrista en perfecto estado.
4. Es obligatorio en la Piscina:

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

- a) Utilizar gorro y chanclas de piscina, por parte de todos los usuarios sin excepción, en todo el entorno de la piscina, ya sea dentro del propio vaso como en la zona de playa de la piscina.
- b) Utilizar chanclas o calzado específico para la piscina, y en caso alternativo, calzas por parte del profesorado, personal de mantenimiento/limpieza durante las clases y/o visitas que pudieran producirse a fin de evitar la entrada de suciedad al recinto de la piscina.
- c) Ducharse, por parte de todos los usuarios sin excepción, antes de acceder a cualquiera de los dos vasos acuáticos.
- d) Utilizar la/s calle/s que indique el Socorrista así como sus recomendaciones que pudiera dispensar durante el tiempo de permanencia en piscina. La falta de seguimiento de dichas indicaciones podría conllevar su expulsión de la piscina.
- e) Nadar siempre por el lado derecho de la calle.
- f) Guardar bolsos y mochilas en las taquillas habilitadas.
- g) Respetar los horarios de limpieza establecidos, permaneciendo fuera de los vestuarios si así resulta necesario.

#### **Artículo 10. Conductas prohibidas en la piscina**

1. Cruzarse de una calle a otra mientras se nada.
2. Subirse encima de las corcheras.
3. Bañarse en cualquiera de los dos vasos sabiendo que está padeciendo alguna enfermedad Infectocontagiosa o traumatismo sangrante. Específicamente, toda persona que se haga una herida abierta en el transcurso de una actividad deberá abandonar la piscina inmediatamente y comunicar dicha incidencia al socorrista allí presente.
4. Dejar papeles u otros desperdicios en el andén o agua de la piscina.
5. Quitarse el gorro de baño ya sea: a) justo después de bañarse, estando el usuario aún dentro de la piscina aunque no meta la cabeza en el agua o bien b) cuando se está duchando en la zona de playa después del baño y antes de volver al vestuario.
6. Utilizar los poyetes indebidamente, sin la autorización del Socorrista.
7. Correr y saltar por todo el andén de la piscina.
8. Jugar con las rejillas del rebosadero.
9. Empujar a algún usuario de la piscina, tanto dentro como fuera del agua.

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

10. Realizar cualquier tipo de conducta que pueda entrañar algún tipo de peligro para el resto de los usuarios.

11. Introducir botellas de cristal en la piscina.

12. Entrar en los vestuarios del sexo contrario.

13. Los padres/madres, o tutores legales de los menores que participen en actividades dirigidas en el medio acuático esperaran a que el monitor deportivo responsable de la actividad acompañe a los menores hasta la puerta de entrada del vestuario correspondiente. Dependiendo del sexo del adulto, la entrada será por un vestuario u otro. Por ejemplo, si el menor (ya sea chica o chico) va acompañado por un adulto varón, el vestuario que le corresponde al menor sería el de caballeros. Si por el contrario, el adulto fuera mujer, entonces el vestuario de entrada sería el de señoras.

#### **Capítulo IV. Normativa para el uso del rocódromo**

##### **Artículo 11. Utilización del espacio y material deportivo en el rocódromo**

1. El espacio tendrá un aforo máximo de 40 personas practicando al mismo tiempo.

2. Será obligatoria la presencia del profesor o profesora de la asignatura, o bien algún responsable con formación específica en actividades de la naturaleza, debido a la complejidad que tiene la práctica de ciertas habilidades motrices específicas en escalada, siempre que concurren los siguientes grupos o colectivos:

- a) Estudiantes que todavía no hayan cursado la asignatura Actividades físicas y deportivas en la Naturaleza.
- b) Personas federadas o pertenecientes a algún colectivo relacionado con las actividades en la naturaleza.

3. Es obligatorio en el Rocódromo con cuerda:

- a) Usar EPI (equipos de protección individual).
- b) Mosquetonear todos los seguros de la vía de escalada a fin de evitar accidentes y/o caídas en altura.
- c) Revisar los protocolos de seguridad.

4. Es obligatorio en el rocódromo en bloque:

- a) Utilizar magnesio líquido.
- b) Trepas por debajo de otro/a escalador/a.
- c) No superar la marca de altura máxima.

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

d) Cepillar las presas después de utilizarlas.

#### **Artículo 12. Conductas prohibidas en el Rocódromo**

1. Utilizar la instalación sin las medidas de seguridad oportunas.
2. Introducir los dedos en los puntos de seguridad.
3. Rebasar sin cuerda la marca de máxima altura.
4. Alterar los elementos de la pared como por ejemplo cambiar la disposición de las presas en las diferentes paredes de escalada. Como excepción, el profesorado responsable sí podrá modificar los agarres de las vías de escalada con finalidades pedagógicas y/o de investigación.

### **Capítulo V. Normativa para el uso de la pista de atletismo**

#### **Artículo 13. Utilización del espacio y material deportivo en la pista de atletismo**

1. Para hacer uso del foso y/o somier de salto de altura será necesario informar al personal responsable de los espacios deportivos para que quite el candado de las chapas metálicas que guardan el equipamiento.
2. Se podrán realizar diferentes actividades simultáneamente, siempre y cuando la una no interfiera en el desarrollo de la otra.

#### **Artículo 14. Conductas prohibidas en la Pista de Atletismo**

1. Manipular el equipamiento deportivo sin permiso de los responsables de los espacios deportivos.
2. Usar de forma libre el espacio deportivo como lugar de recreo de actividades deportivas ajenas a las actividades docentes y/o de investigación del Centro.
3. Utilizar el espacio deportivo durante condiciones climáticas extremas (e.g., lluvia intensa, calor intenso, rachas de viento, etc.) debido al riesgo de sufrir algún incidente y/o accidente durante la práctica deportiva.

### **TITULO III. NORMATIVA REFERENTE A LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DEL CENTRO**

#### **Artículo 14. Utilización y uso del material y equipamiento deportivo**

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

1. La utilización y uso del material y equipamiento deportivo está destinado exclusivamente al ámbito de la docencia e investigación. Los clubes y/o asociaciones deportivas conveniadas con la UEX y Facultad deberán tener sus propios recursos materiales para realizar sus actividades deportivas en el centro. Excepcionalmente, y previa autorización del Vicedecano competente, se podrá prestar cierto material y/o equipamiento deportivo específico que no posean estas entidades externas y que sí disponga la Facultad. En estos casos puntuales, se hará una solicitud por escrito que contenga el listado de material a utilizar, las fechas de utilización, así como el compromiso de hacer frente a los posibles deterioros que pudieran sufrir los materiales y equipamientos deportivos durante dicha cesión.

#### **Artículo 15. El responsable del préstamo del material deportivo**

1. El personal responsable de los espacios deportivos será el encargado de prestar el material y/o equipamiento deportivo disponible en la Facultad, previa solicitud del mismo; que se hará, por norma general, junto con la solicitud de reserva del espacio deportivo correspondiente.

#### **Artículo 16. La solicitud del material**

1. Cuando la actividad docente y/o deportiva a realizar en el espacio deportivo requiera de material deportivo, éste se deberá solicitar con un plazo de 24 horas (horario laboral) de antelación al personal responsable de los espacios deportivos, rellenando la solicitud correspondiente. Solicitar dicho material con menor intervalo de tiempo podría dificultar una adecuada entrega en tiempo y forma; incluso podría darse el caso de no poder entregarse debido a la no disponibilidad del mismo por haber sido solicitado previamente para otra actividad.

2. Está totalmente prohibido sacar cualquier tipo de material docente fuera del centro sin permiso del Vicedecano competente.

3. De forma general, solo se autorizará la salida de material para eventos y cursos organizados por el centro o aquellos en los que participe como coorganizador.

4. Cualquier anomalía observada en el material y/o equipamiento deportivo deberá ser comunicada lo antes posible al personal responsable de los espacios deportivos.

### **TÍTULO IV. PERSONAL RESPONSABLE DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS**

#### **Artículo 17. Acceso a los espacios deportivos**

1. El personal responsable de los espacios deportivos permitirá el acceso a los mismos tanto a alumnos como a profesores, ya sea en horario docente como no docente, llevando un registro informático de todos los usos que se produzcan. De igual forma, permitirá el acceso a los espacios deportivos a todos los grupos y/o colectivos externos a la UEx, siempre que tengan una solicitud previa de reserva.

	<p align="center"><b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b></p>	
<p align="center">EDICIÓN: 01 2023/24</p>		

### **Artículo 18. Tareas del personal de instalaciones y espacios deportivos**

1. Controlar la apertura y cierre de los espacios deportivos, así como de los vestuarios, no pudiendo abandonar su puesto de trabajo hasta que todos los usuarios hayan abandonado estos espacios.
2. Supervisar un uso responsable por parte de todos los usuarios de todos los espacios deportivos.
3. Conectar y desconectar los sistemas de iluminación de los diferentes espacios deportivos.
4. Gestionar adecuadamente el equipamiento y material deportivo en todos los espacios deportivos para su buen mantenimiento y custodia.
5. Verificar, una vez finalizadas las actividades, que todas las dependencias y puertas de emergencias estén perfectamente cerradas y el material/equipamiento está en perfectas condiciones.
6. Facilitar, instalar, recoger y comprobar el material previsto para la docencia de las asignaturas y/o actividades de investigación.
7. Informar de las incidencias ocurridas en el material y equipamiento deportivo al Vicedecano competente.
8. Realizar anualmente, una vez finalizado el periodo lectivo, un inventario completo del material.
9. Realizar pequeñas reparaciones, tanto de infraestructura y equipamiento deportivo, como del propio material deportivo.
10. Solicitar presupuestos en el caso de que sea necesaria la reposición o adquisición de nuevo material, en colaboración con el Administrador del centro.
11. Proponer la compra de nuevo material y equipamiento deportivo, una vez autorizado por el Vicedecano competente y el Administrador del centro.
12. Revisar y emitir informe del estado de los espacios, equipamientos y materiales deportivos, con detalle y en su totalidad, incluyendo sugerencias de reparación, sustitución, o de mejora, cuando así sea solicitado.

### **Artículo 19. Acceso a los almacenes deportivos**

1. Únicamente tendrá acceso a los almacenes deportivos el personal responsable de los espacios deportivos, el Vicedecano competente y el personal de limpieza (cuando así lo tenga autorizado).
2. En ausencia justificada del personal de los espacios deportivos se permitirá el acceso a los almacenes al personal de Servicios Generales para facilitar el material deportivo previamente solicitado, el cual debe estar preparado por el personal responsable de los espacios deportivos.

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

3. Se permite el acceso a los almacenes de material deportivo al profesorado y/o alumnado únicamente si están acompañados por el personal responsable de los espacios deportivos, o en su defecto por otro personal PTGAS en caso de no estar presentes los mismos, a fin de ayudar en la recepción y recogida de los mismos.

## TÍTULO V. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

### Artículo 20. Faltas

1. El incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la condición de usuario podrá ser considerado falta, y sancionado conforme a lo previsto en la presente normativa. Se consideran faltas las siguientes:

- a) El incumplimiento reiterado de alguna de las obligaciones señaladas en el artículo 2 (punto 3) de la presente normativa.
- b) El maltrato de palabra u obra, a otros usuarios, monitores y/o personal responsable de los espacios deportivos.
- c) Causar daños de forma voluntaria a la instalación y espacios deportivos, así como en los materiales y equipamientos deportivos con los que están equipados.
- d) Perder material deportivo de la Facultad que está bajo su responsabilidad a través de una reserva previa o bien robar material deportivo u otros enseres personales dentro del recinto de la Facultad.

### Artículo 21. Sanciones

1. Conforme al art. 93.k de los Estatutos de la UEx, corresponde al Rector ejercer la potestad disciplinaria respecto de todos los miembros de la comunidad universitaria en los términos previstos en los Estatutos y demás normas generales de aplicación.

2. En caso de que se detecte una falta, el Decano podrá amonestar y elaborar un informe sobre los hechos y comunicarlo al Servicio de Inspección de la UEx, quien, si procede, aplicará la sanción correspondiente al finalizar el expediente sancionador.

3. De similar modo, el Decano podrá retirar temporalmente la condición de usuario a aquellos/as alumnos/as y/o usuarios externos que incurran de manera reiterada en algunas de las faltas recogidas en el presente artículo 20.

	<b>NORMATIVA DE USO DE LOS ESPACIOS, EQUIPAMIENTOS y MATERIALES DEPORTIVOS</b>		
	<b>EDICIÓN: 01</b> <b>2023/24</b>		

### Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Facultad de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura.